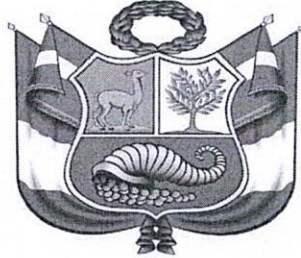


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000168

N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP/REM

Huaraz, **24 FEB. 2026**

VISTO: El expediente principal con SISGEDO N° 03768360, Registro N° 02271617, de 06 de febrero del 2026, presentado por la servidora Ana María GIRALDO GUIMAREY, nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería I, con el nivel remunerativo STE, en el Puesto de Salud Maya, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la Administración Pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus Entidades;

Que, el sustento legal del otorgamiento de la entrega económica por luto se encuentra en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: **"Entrega Económica por Luto:** Es la Entrega Económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de: Conyugue o conviviente recocado/a en la forma prescrita por ley; Hijos/as, Padres y Madres". La entrega Económica por Luto se establece y fija en un monto Único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/.3,000.00) por cada evento;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas por sepelio y luto, que señala: "Para la percepción de las Entregas Económicas por luto se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del personal de la salud o los familiares, según corresponda";

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1153 señala que a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias, al personal de la salud comprendido en la presente norma no le es aplicable lo establecido en el Sistema Único de Remuneraciones a que se refiere el Decreto Legislativo N° 276, sus normas complementarias y reglamentarias, así como del bienestar e incentivos establecidos en su Reglamento; ni las normas reglamentarias referidas al Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones establecidas en el Decreto Supremo N°051-91-PCM;

Que, mediante Registro de SISGEDO N° 03768360, Expediente N° 02271617, de fecha 06 de febrero del 2026, presentado por la servidora Ana María GIRALDO GUIMAREY, nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería I, con el nivel remunerativo STE, en el Puesto de Salud Maya, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash; solicita pago para la entrega económica por LUTO, por el fallecimiento de su PADRE, quien en vida fue Vidal GIRALDO MINAYA, con DNI N° 31637892, derecho que le asiste por la muerte de su PADRE, en tal sentido adjunta en su



expediente los siguientes documentos: copia certificada del Acta de Defunción N° 5001745303, copia de DNI del interesado.

Que, estando a las consideraciones anotadas, y en cumplimiento a las normas establecidas es pertinente reconocer con Acto Resolutivo la entrega económica de subsidio por LUTO a la servidora **Ana María GIRALDO GUIMAREY**, por motivo de fallecimiento de su PADRE, quien en vida fue **Vidal GIRALDO MINAYA**, fallecido(a) el 16 de enero del 2026;

De conformidad a lo establecidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 31638, Ley del presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial 834-2018 MINSA;

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones, pensiones, beneficios sociales y otros.

Con el visto bueno del área de selección y clasificación de la unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huaylas Sur;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur.

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, a favor de la servidora **Ana María GIRALDO GUIMAREY**, nombrada con el cargo de **Técnica en Enfermería I**, con el nivel remunerativo **STF**, en el **Puesto de Salud Maya**, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, la suma de: **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, **por única vez** por concepto de Entrega Económica por **LUTO**, por el fallecimiento de su PADRE, quien en vida fue **Vidal GIRALDO MINAYA**, ocurrido el 16 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Remuneraciones, pensiones, beneficios sociales y otros, sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, el egreso que demande el cumplimiento del presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto de la cadena funcional correspondiente de la Unidad Ejecutora 0740 – Salud Recuay Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KJH/EEHS/GHM/Emrr



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red De Salud Huaylas Sur

CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

